



## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

### ACUERDO REGIONAL N° 149-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de noviembre de 2011

#### VISTO:

Los oficios Nos. 027-2011-GR.LAMB/CRNGMA, Reg. SIGGEDO Nos. 0104611 y Carta S/N de fecha 28.OCT.2011, Reg. SIGGEDO N° 0105293, respectivamente, del Consejero Regional Antonio Eneque Soralez, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por medio de los documentos del visto el Consejero Regional Antonio Eneque Soralez, recurre al Consejo Regional dando cuenta de las razones por la que no le fue posible asistir a las sesiones extraordinarias convocadas para los días 10 y 28 de octubre del presente año; cual es haberse encontrado delicado de salud y tenido la necesidad de atender asuntos laborales urgentes comprometidos con anterioridad, respectivamente; por cuyo motivo solicita al Consejo Regional se le tenga por justificada sus inasistencias.

Que, en efecto, conforme a las consideraciones expuestas el Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque ha expresado su posición en el sentido que se consideren justificadas las inasistencias del Consejero Regional Antonio Eneque Soralez, a las sesiones extraordinarias correspondientes a los días 10 y 28 de octubre del presente año, a fin que no se vea afectado por la aplicación del inciso 5., Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 02.NOV.2011;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR** justificadas las inasistencias del Consejero Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Antonio Eneque Soralez, a las sesiones extraordinarias del Consejo Regional que se llevaron a cabo los días 10 y 28 de octubre del 2011, a efecto de que no le sea computada la misma en orden al inciso 5., Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**